



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de:

LEY

Artículo 1) Créase el Corredor de Fomento para el Desarrollo Sustentable Ruta Nacional 226 (**CORFO Ruta 226**) el que estará integrado por los partidos de General Pueyrredón, Balcarce, Tandil, Azul, Olavarría y San Carlos de Bolívar, con la finalidad de atender y promover prioritariamente el desarrollo integral de su zona de influencia, de todos aquellos aspectos vinculados a la producción, las energías renovables, el turismo, la educación y la cultura.

De la Unidad Ejecutora

Artículo 2) Créase la Unidad Ejecutora CORFO Ruta 226 a los efectos de elaborar y coordinar con los ejecutivos municipales y el provincial el Plan Estratégico y las acciones tendientes a alcanzar las metas y objetivos establecidos de común acuerdo en el referido Plan.

Serán dispuestas por el Ejecutivo Provincial la estructura técnico administrativa, el área de dependencia funcional y las misiones y funciones del organismo (Unidad Ejecutora CORFO Ruta 226) además de las ya establecidas en la presente norma; también asignará las partidas para esta erogación en el presupuesto ordinario.

Del Consejo Municipal

Artículo 3) Créase el Consejo Municipal CORFO Ruta 226 como órgano asesor de la Unidad Ejecutora, interviniendo en todos aquellos aspectos vinculados a los planes, programas y objetivos perseguidos para la atención y promoción del "CORFO Ruta 226". Estará integrado por un miembro Titular y un Alterno por cada municipio, el Titular de la Unidad Ejecutora y un funcionario de la misma que oficiará de Secretario del Consejo.

La Presidencia del Consejo corresponderá al Titular de la Unidad Ejecutora mientras que la Dirección Ejecutiva en un miembro Titular de un municipio y será rotativa por períodos semestrales.

Del Fondo de Fomento

Artículo 4) En la Jurisdicción Gobernación créase la cuenta especial "**Fondo de Fomento CORFO Ruta 226**" con dependencia directa del Poder Ejecutivo. Los recursos que la integren serán destinados a asistir al fortalecimiento institucional, mantenimiento de la red de caminos rurales, energía rural y periurbana, promoción de las energías renovables para uso local, elaboración de mapas de riesgo, confección de estudios de factibilidad para el aprovechamiento de las energías solar y eólica, programas relacionados con el turismo, la educación y la cultura, que la Unidad Ejecutora elabore en el marco de la presente ley, así como todos aquellos planes y/o emprendimientos que se aprueben y generen en cumplimiento de los fines perseguidos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Artículo 5) Los recursos de la cuenta especial creada, estarán integrados por:

- 1) Los aportes que el Poder Ejecutivo Provincial determine anualmente en el Presupuesto Ordinario
- 2) Los aportes del Tesoro Nacional que específicamente otorgue a los fines previstos en la presente Ley.
- 3) El recupero o reciclaje de aquellos aportes financieros destinados a diversos emprendimientos realizados de acuerdo a los fines promovidos en la presente ley.
- 4) Los préstamos que específicamente sean otorgados por organismos nacionales e internacionales.
- 5) Donaciones y legados.
- 6) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de los programas y fines establecidos en la presente ley.

De los Incentivos

Artículo 6) Facúltase al Ejecutivo Provincial a establecer incentivos tributarios y /o normativos dentro de la política provincial de aliento al desarrollo sustentable para emprendimientos productivos, energéticos, turísticos o culturales con sede en cualquiera de los distritos integrantes del Corredor.

Invitase a los municipios citados a adherir con una política similar a lo establecido en el presente artículo.

La Unidad Ejecutora elaborará un censo y mantendrá actualizada la información de las actividades de producción o servicio que, total o parcialmente, utilicen prácticas o tecnologías amigables con el ambiente o traten sus residuos con similar propósito.

La Unidad Ejecutora promoverá la creación en incubadoras de pymes orientadas a las actividades de producción y servicios donde se desarrollen prácticas o tecnologías amigables con el ambiente.

Del Plan Quinquenal Energético

Artículo 7) La Unidad Ejecutora Ruta 226 (CORFO Ruta 226) elaborará un Plan Quinquenal Energético. De manera prioritaria promoverá la generación eléctrica a través de molinos eólicos aprovechando el potencial de vientos del Corredor.

El Plan Quinquenal Energético contemplará en un plano secundario el uso y aprovechamiento de la energía solar para generación de calor y energía eléctrica, de los residuos orgánicos para generar biogás y del Hidrogeno como fuente alternativa experimental para el área del Corredor.

Será objetivo principal del Plan garantizar al final del quinquenio un 8% del total de energía eléctrica consumido en el área del Corredor generado por fuentes alternativas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional 26.190 que fija igual meta para el año 2016.

Del Programa de Ordenamiento Territorial y Ambiental

Artículo 8) La Unidad Ejecutora Ruta 226 elaborará, de común acuerdo con los municipios participantes, un Atlas Ambiental del área involucrada en el Corredor, en donde se registren: las cuencas hidrográficas, las explotaciones mineras, el uso urbano y rural, las áreas de sensibilidad ecológica, usos del suelo, mapas de



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



riesgo, entre otras y el Programa de Ordenamiento Territorial y Ambiental del área del Corredor

El Programa deberá priorizar la definición de las zonas aptas para la instalación de aquellas actuaciones antrópicas que, por sus características de explotación o producción, puedan resultar potencialmente conflictivas para el proyecto de Desarrollo Sustentable.

Artículo 9) Facultase a la Unidad Ejecutora Ruta 226 a celebrar convenios con Instituciones Públicas o del ámbito privado, "ad-referéndum" de su aprobación por el Poder Ejecutivo, destinados a dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estratégico, así como también para colaborar con los municipios integrantes del corredor en actividades y programas vinculados al referido Plan.

Artículo 10) La Unidad Ejecutora elaborará un Programa de Educación para el Desarrollo Sustentable, orientado a establecimientos escolares de nivel secundario, sindicatos, cooperativas y beneficiarios de planes sociales en edad laboral. En el marco del Programa se ejecutara un subprograma destinado a capacitación en oficios orientados a cubrir demandas en Turismo y Cultura.

Artículo 11) La Unidad Ejecutora diseñará un Programa de Turismo Sustentable, generando la oferta por productos y destinos vinculados al medio productivo industrial y rural donde se muestren y/o aprovechen mecanismos de producción sustentable o utilicen fuentes de energías renovables.

Artículo 12) La Unidad Ejecutora Ruta 226 elaborará un programa de inversión foresto industrial, dentro de la Ley de Promoción 25080, para la plantación de cortinas, montes de reparo, y montes de cultivo, identificando especies y tierras aptas en todo el área del Corredor. Asimismo promoverá la instalación de establecimientos para el procesamiento mecánico de la madera y sus productos garantizando con el tiempo un desarrollo sustentable para todo el sector.

Artículo 13) De Forma

DANIEL JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Provincial
F. P. V.
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto consiste en la creación de un corredor de fomento para el desarrollo sustentable, utilizando el eje de la Ruta Nacional 226 con inicio en la ciudad, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón hasta la ciudad de San Carlos de Bolívar en el centro bonaerense.

La posibilidad de darle una forma especial y operativa a un área en corredor, donde se puede promover un proyecto integrado para un desarrollo sustentable de todos los partidos que se encuentran comprendidos por el área especificada y se transforme en una gran oportunidad demostrativa de la real potencialidad que encierran este tipo de emprendimientos.

Naciones Unidas, a través de su Programa para el Desarrollo (PNUD), entiende por desarrollo sustentable a aquél que busca satisfacer las necesidades de las presentes generaciones sin comprometer la capacidad de las futuras. Promueve en armonía un triple resultado, avanzar con el progreso social y bienestar humano, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico a escala de cada región.

El corredor se organizará en al menos tres etapas, la primera la integrarán los partidos de General Pueyrredon, Balcarce y Tandil, la segunda con los distritos de Azul y Olavaria y finalmente la última con el de San Carlos de Bolívar.

Se buscará dar el mayor empeño al aprovechamiento de la acción del viento –abundante en el área del Corredor- para generar energía eléctrica. Aprovecha esta iniciativa no solo la frecuencia y velocidad de los vientos, tanto los del litoral costero marítimo como los dominantes en el área serrana, sino el hecho concreto de poder consumir en la propia región la energía eléctrica generada por estos medios.

Asimismo se planea intensificar el aprovechamiento de otras formas de energías renovables como biogás y el uso de colectores solares para fortalecer con políticas públicas orientadas en este sentido un desarrollo regional sustentable, en especial de aquellos establecimientos que puedan reconvertir o aprovechar su actual situación ambiental.

También se elaborará dentro del área del corredor a conformar, un programa de Educación para el Desarrollo Sustentable, como así también uno relacionado con el Turismo Sustentable; también se realizará un estudio de factibilidad para promover el desarrollo forestal con montes implantados bajo los beneficios de la Ley 25080 y sus alcances provinciales.

Se buscará consensuar con las universidades de, Mar del Plata y del Centro, la asistencia técnica para la elaboración de aspectos específicos de un Plan Integral para el desarrollo del área del corredor y su posterior monitoreo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Para llevar adelante este proyecto y el pleno desarrollo en todas sus etapas se crea una unidad ejecutora cuyo funcionamiento y dependencia presupuestaria será de la órbita del Ejecutivo Provincial y su sede, por razones funcionales y operativas se plantea localizar en la ciudad de Mar del Plata.

Por lo expuesto y esperando contar con el voto afirmativo del resto de mis pares, presento este proyecto de ley

DANIEL JOSÉ RODRIGUEZ
Diputado Provincial
F. P. V.
C. Diputados Pcia. Bs. As.